

Código: EI-FT-56
Versión: 1
Página: 1 de 5
Vigente desde: 26 de marzo de 2021

NOMBRE DEL INFORME:

Seguimiento a la actualización periódica de información del personal de planta del IDIGER ante el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar la calidad y oportunidad de la información reportada por la entidad ante el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración pública – SIDEAP.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- **1.2.1.** Verificar el cumplimiento en los reportes mensuales sobre la planta de personal (Certificación de actualización de la Información al SIDEAP, firmados y radicados en el DASCD por el medio establecido).
- **1.2.2.** Verificar la actualización del formato de Bienes y Rentas 2021 en la plataforma del SIDEAP por parte de funcionarios de la entidad.

2. ALCANCE

Para la realización de este informe de seguimiento se estableció el periodo comprendido entre los meses de enero a julio de la vigencia de 2021.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME

Circulares 34 de 2014 y 020 de 2017 emitidas por Departamento Administrativo de Servicio Civil, respecto al reporte del "Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP"

4. METODOLOGÍA

Para la realización de este seguimiento se tuvieron en cuenta los datos obtenidos de las certificaciones mensuales de información del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, así como el reporte consolidado de actualización del formato de bienes y rentas.

A partir de esta información se verificará el cumplimiento de los reportes de la entidad en términos de calidad y oportunidad, así como las posibles desviaciones presentadas durante el periodo establecido en el alcance.

La información objeto de este análisis y seguimiento fue suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y de Asuntos Disciplinarios, mediante memorando de radicado No. 2021 E3254 del 25 de agosto de 2021, en el que se anexaron los soportes de certificaciones de actualización de la información en el SIDEAP de los meses de enero a julio de 2021, con sus firmas y los respectivos oficios de salida, así como el cronograma de entrega de información por parte de la oficina Asesora jurídica y el reporte



Código: EI-FT-56

Versión: 1

Página: 2 de 5

Vigente desde: 26 de marzo de 2021

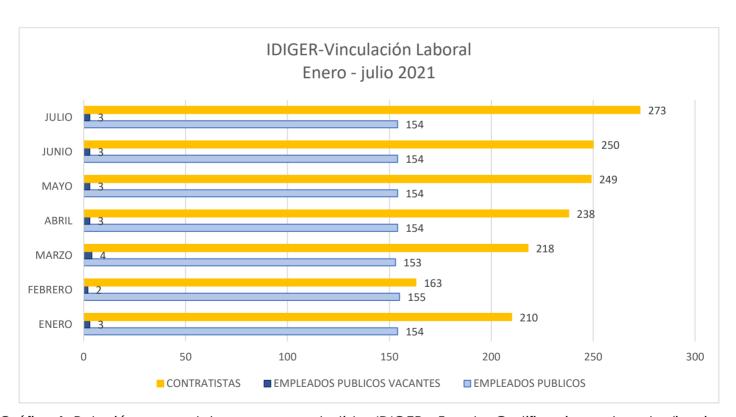
expedido por el aplicativo SIDEAP de la declaración de bienes y rentas 2020, realizado durante la vigencia 2021

Igualmente se adjunta la matriz de actualización de bienes y rentas 2021, por parte de los servidores públicos de la entidad con un total de 424 registros.

5. DESARROLLO

A partir de la información suministrada, se pudo establecer el comportamiento mensual frente a la planta de personal durante los meses de enero a julio frente a los totales de cargos de empleados público, cargos vacantes y los contratos por prestación de servicios con personas naturales, los cuales se relacionan a continuación:

Grafica 1: Relación mensual de cargos y contratistas IDIGER – Fuente: Certificaciones de actualizaciones de información SIDEAP



Gráfica 1: Relación mensual de cargos y contratistas IDIGER – Fuente: Certificaciones de actualizaciones de información SIDEAP

Verificada la información allegada, se pudo determinar que los reportes actualizados del personal en el IDIGER, en su gran mayoría han sido presentados de forma oportuna y que no se registraron novedades



Código: EI-FT-56

Versión: 1

Página: 3 de 5

Vigente desde: 26 de

marzo de 2021

o desviaciones, según consta en las certificaciones de actualización de información expedidas por el SIDEAP, sin embrago se evidenció que, en el mes de julio, este reporte fue realizado de manera extemporánea.

A partir del mes de enero de 2021 las certificaciones expedidas por el SIDEAP, no se está registrando la existencia de comisión de personal y sindicatos en la entidad, situación que se ha puesto en conocimiento, ante la subdirección técnica del SIDEAP, por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa y de Asuntos Disciplinarios, a fin de que esta información pueda ser registrada en la certificación de actualización.

Las comunicaciones externas enviadas al SIDEAP advirtiendo la novedad, se pueden consultar en los radicados 2021EE1137 del 08/02/2021, 2021EE2025 del 04/03/2021, 2021EE3409 del 08/04/2021, 2021EE4765 del 07/05/2021, 2021EE6574 del 18/06/2021 y 2021EE7611 del 08/07/2021. A la fecha no se ha subsanado esta novedad.

Frente al informe de julio 2021 se solicitó la siguiente aclaración a la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios, ya que no fue reportado donde se indica que este lo reporta de manera independiente la Oficina Asesora Jurídica. Se consulta página de SIDEAP y frente al particular se encuentra el siguiente criterio: INSTRUCTIVO PARA CARGUE DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN SIDEAP Código: E-GCO-IN-002, CONSECUTIVO Versión: 4.0, que se encuentra vigente desde junio de 2021. Se coteja reporte de Julio de 2021 con la Oficina Asesora Jurídica que remite el reporte del periodo en mención, mediante memorando 2021 EE9132 de fecha 04/08/21.

De los reportes revisados se configura la siguiente situación:

5.1. OBSERVACIÓN No. 1: SE PRESENTAN INCUMPLIMIENTOS EN LOS REQUISITOS DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS CERTIFICADOS DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN-SIDEAP CIRCULAR 020 de 2017

CASO No. 1: EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN-SIDEAP DEL MES DE MAYO NO FUE REPORTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

Condición: Una vez revisados los certificados de actualización de información-SIDEAP de los meses de enero a Julio de 2021, reportados por la entidad al DASCD, se evidenció que, para el mes de mayo, mediante memorando 2021EE6574, se reportó la información el día 18 de junio de 2021, siendo el plazo máximo para la entrega de dicha información el día 7 de junio de 2021, incumpliendo lo estipulado en la circular 020 de 2017, por un lapso de nueve (9) días.

Criterio: De acuerdo con lo estipulado en la circular 020 de 2017, Proferida por el Departamento Administrativo de Servicio Civil-DASCD, que establece: "Es preciso recordar a las entidades y organismos distritales que esta información debe ser reportada al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, dentro de los

cinco (5) primeros días hábiles de cada mes".

Causa: La anterior condición se materializó posiblemente debido a la falta de aplicación de controles sistemáticos en el envío oportuno de la información.



Código: EI-FT-56
Versión: 1
Página: 4 de 5
Vigente desde: 26 de marzo de 2021

Consecuencias: El envío de información de manera extemporánea, por ser una obligación de carácter legal, el incumplimiento u omisión de esta, puede dar lugar a la imposición de sanciones distintas incidencias por parte de entes de control.

CASO No. 2: EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS CERTIFICADOS DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN-SIDEAP DE ENERO A JULIO DE 2021 NO ESTÁ REGISTRANDO LA EXISTENCIA DE LA COMISIÓN DE PERSONAL Y EL SINDICATO EN LA ENTIDAD.

Condición: Verificada la información allegada, se pudo determinar que los certificados de actualización de información-SIDEAP, correspondientes a los meses de enero a Julio de 2021, reportados por la entidad al DASCD, se encontró que persiste la no inclusión en el reporte realizado de la existencia de la comisión de personal y del sindicato en el IDIGER

Criterio: De acuerdo con lo dispuesto en las circulares 34 de 2014 y 020 de 2017, emitidas por el Departamento Administrativo de Servicio Civil, así como lo previsto en el literal f) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, es imperativo que la información reportada, refleje fielmente la realidad de la entidad, con relación a las situaciones propias del recurso humano.

Causa: La anterior condición se materializó debido a la imposibilidad de registrar dicha información en la plataforma del SIDEAP y no subsanación por parte del soporte técnico de la entidad que administra la herramienta.

Consecuencias: Esta situación particular afecta la confiabilidad del reporte en términos de calidad y veracidad, En tal sentido y según lo dispuesto en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, que sobre el particular establece como uno de los objetivos fundamentales, del Sistema de Control Interno el de: "(...) e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros. (...)" y, por tanto, su incumplimiento tendría consecuencias como posibles hallazgos de entes de control de distintas incidencias.

5.2. ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO DE BIENES Y RENTAS 2020 EN LA PLATAFORMA DEL SIDEAP.

Según la matriz obtenida del reporte de estado actual del registro de información de bienes y rentas de los servidores públicos del IDIGER, se obtuvieron 424 registros, de los cuales 145 corresponden a funcionarios de planta y 279 a contratistas.

A partir de la verificación de las fechas de registro de información relacionada con bienes y rentas, así como del último año gravable registrado (2020), se establece un cumplimiento del 99.31% en la actualización de esta información por parte de 144 funcionarios de la entidad, de acuerdo con la verificación de la información suministrada se observa que tan sólo un funcionario no cumplió con la actualización de la información.

Se recomienda de manera prioritaria realizar las acciones pertinentes para que el funcionario identificado en la base de datos, subsane y actualice su reporte, dados los lineamientos legales vigentes.



Código: EI-FT-56

Versión: 1

Página: 5 de 5

Vigente desde: 26 de marzo de 2021

6. CONCLUSIONES

A partir del seguimiento realizado, la Oficina de Control Interno, ha podido evidenciar que se presentan algunas falencias con relación a la oportunidad y calidad de la información reportada en los reportes y actualizaciones solicitados por Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, por tanto, existen oportunidades de mejora que permiten corregir las situaciones particulares observadas. A continuación, se presenta la observación del presente informe, el cual debe atenderse en el plan de mejoramiento vigente SEGRIESGOS2021-1, de acuerdo con el procedimiento Elaboración informes de Ley y/o seguimiento de la Oficina de Control Interno, El-PD-14 versión1, del 26/03/2021, política de operación 4.8, dentro de los ocho (8) días posteriores a la radicación de este documento:

Cuadro De Observaciones /Hallazgos				
TEMA: EL REPORTE DE LA INFORMACION A TRAVES DEL CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN-SIDEAP				
ACTUALIZACION DE INFORMACION-SIDEAP				
OBJETIVO ESPECIFICO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	PAGINA		
Verificar el cumplimiento en los	OBSERVACIÓN:1 Se presentan	3		
reportes mensuales sobre la planta	incumplimientos en los requisitos			
de personal (Certificación de del reporte de la información a				
actualización de la Información al				
SIDEAP, firmados y radicados en el	actualización de información-			
DASCD por el medio establecido).	SIDEAP Circular 020 de 2017.			

7. RECOMENDACIONES

A partir del seguimiento realizado y dada la importancia de reportar la información al SIDEAP, dentro de los términos establecidos en la normatividad, es necesario que se implementen mecanismos de control para prevenir la ocurrencia de la situación presentada.

Se recomienda continuar las gestiones relacionadas con la inclusión de la comisión de personal y el sindicato en la certificación expedida por el SIDEAP, a fin de garantizar la claridad de la información allí registrada, e informar a la Oficina de Control Interno, cuando esta solicitud haya sido subsanada.

Se recomienda de manera prioritaria realizar las acciones s para que el funcionario identificado en la base de datos con reporte desactualizado de bienes y rentas, subsane y actualice su reporte, dados los lineamientos legales vigentes, e informar a la Oficina de Control Interno, cuando esta solicitud haya sido subsanada.

Nota: El análisis de este informe, se fundamentó en las evidencias remitidas por la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios y la Oficina Asesora Jurídica y no se hace extensibles a otros soportes

Elaborado por	·	Revisado y Aprobo	Revisado y Aprobado por		
		CHREED.	Of 1300		
Luis Leonardo Ascencio Mozo		Diana Karina Ruiz F	Diana Karina Ruiz Perilla		
Profesional Universitario		Jefe Oficina de Co	Jefe Oficina de Control Interno.		
Oficina de Control Interno.					
Fecha:	23/09/21	Fecha:	24/09/21		